

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 20 días de los meses de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", **Subgrupo N° 04 "Transporte Terrestre de Personas. Remises"** integrado por: **POR EL PODER EJECUTIVO:** la Dra Cecilia Siqueira y Lic. Belfor Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** los Sres. Manuel Figueroa, ~~11/11~~ Bausero, Raúl Roybal **Y POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Rodolfo Delgado, Carlos Marcelo Vázquez y Sebastian Blanco. -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de correctivo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera, II) del Acuerdo suscrito el día 20 de octubre de 2018. -----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en dicha cláusula el porcentaje de ajuste que regirá es del 3%.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo referido en su literal i) para aquellos salarios iguales o inferiores a \$ 22595 al 1/1/20 recibirán un incremento adicional del 1%. Por consiguiente los salarios mínimos por categoría a partir del 1° de abril de 2021 recibirán un incremento del 4,03% .-----

| Categorías | Salario mínimo 01.04.2021 | Jornal mínimo |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Chófer | \$ 21.283 | Salario / 30 = 709,43 |
| Administrativo categoría 1 | \$ 18.431 | Salario / 25= 737 |
| Administrativo categoría 2 | \$ 20.273 | Salario / 25= 811 |
| Administrativo categoría 3 | \$ 21.469 | Salario / 25 = 859 |

CUARTO. Se deja constancia en acta que el ajuste se realiza el 1/4/2021 ya que la información relativa a los cotizantes en este sector de actividad evidencia una caída superior al 10%, dando cumplimiento a lo establecido en el referido acuerdo, en el artículo Tercero literal i).

QUINTO. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del acuerdo suscrito el 21 de junio de 2018, se establecen los viáticos extraordinarios por traslado realizado en feriados no laborables. A partir del 1° de enero de 2021 el viático extraordinario queda establecido en \$ 488 y para los días 25/12,01/01,01/05 se fija en \$ 488.

Cecilia Siqueira
N 15

[Signature]
UNOTT

[Signature]
SQR

[Signature]
Vázquez

[Signature]

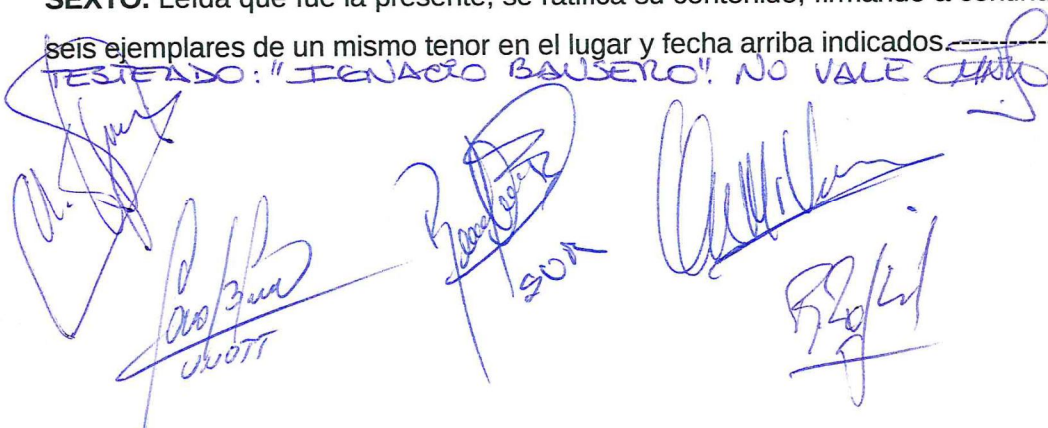
[Signature]

[Signature]
MTS!

adicional de \$733, que se suma al viático nombrado en primer término, es decir que
viático para estos días queda fijado en
1221.-----

SEXTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en
seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

~~TESTEADO: "IGNACIO BAUSERO". NO VALE~~



Beatriz Siquiera
MTSS

B. Mongia
MTSS